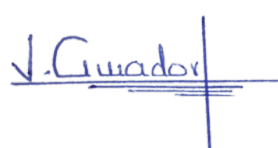




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	16 actas y 24 fojas correspondientes 4to. trimestre del año 2023
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha uno de enero de 2024 de la sesión Extraordinaria 04/2024
VII. Hipervínculo al Acta	Acta de fecha uno de enero de 2024 de la sesión Extraordinaria 04/2024

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las trece horas treinta minutos del día dos de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. Edith Gallardo del Angel Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Dr. Jesús Ceballos Vargas, Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos y Brenda Berenice Pérez Del Angel Consejera Alumna, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma presencial en la Facultad de Arquitectura con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Directora de la Facultad.

ÚNICO PUNTO: Atender la solicitud de los alumnos abajo enlistados en relación a la acreditación de la Experiencia Recepcional.

ALUMNO		RESULTADO	ARTÍCULO
N2-ELIMINADO	NO-ELIMINADO 1	Satisfactorio	Art. 82 Estatuto de alumnos 2008
		Satisfactorio	Art. 51 Estatuto de alumnos 2008
		Satisfactorio	Art. 51 Estatuto de alumnos 2008
		Satisfactorio	Art. 51 Estatuto de alumnos 2008
		Satisfactorio	Art. 51 Estatuto de alumnos 2008
		Satisfactorio	Art. 51 Estatuto de alumnos 2008
		Satisfactorio	Art. 51 Estatuto de alumnos 2008
		Satisfactorio	Art. 51 Estatuto de alumnos 2008
		Satisfactorio	Art. 51 Estatuto de alumnos 2008

Programa Educativo Acreditado por ANPADEH 2021-2026

ACUERDOS:

UNICO PUNTO: Con relación a la solicitud la solicitud de los alumnos abajo enlistados para la acreditación de la Experiencia Recepcional, este Honorable Consejo Técnico, después de haber revisado los cardex de los alumnos tiene a bien resolver de la siguiente manera en atención a los artículos 51 y 81 de Estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice: Artículo 51. Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles podrán acreditar la experiencia recepcional mediante la

Av. Prolong. Venustiano Carranza s/n Col. Revolución C.P. 93390 Tel. (782) 821-0698 Poza Rica, Ver.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



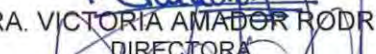
Universidad Veracruzana

presentación del examen general para el egreso del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (Ceneval), de acuerdo con los estudios realizados. En todos los casos deberán obtenerse 1000 o más puntos del Índice Ceneval Global, en una sola presentación. El plazo para acreditar la experiencia recepcional por esta modalidad será el tiempo máximo de permanencia establecido en el plan de estudios. Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles requieren haber acreditado el 70 % de créditos del plan de estudios para presentar el Examen General de Egreso de Técnico Superior Universitario (EGETSU) o el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL). Para acreditar la experiencia recepcional bajo esta opción no es necesario inscribirse. El Secretario de la Facultad asentará la calificación de acuerdo con el puntaje reportado por el Ceneval, aplicando los siguientes criterios: Desempeño Satisfactorio equivale a 9; y Desempeño Sobresaliente equivale a 10, y Artículo 82. Si el alumno no acredita la experiencia recepcional en las dos inscripciones a las que tiene derecho, sólo podrá acreditarla mediante el examen general de conocimientos o el examen general para el egreso del Ceneval, de existir para el programa educativo que cursó o esté cursando; por lo anteriormente expuesto, se resuelve de la siguiente manera:

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

ALUMNO		RESULTADO	CALIFICACIÓN
N3-ELIMINADO	N4-ELIMINADO 1	Satisfactorio	9 (nueve)
		Satisfactorio	9 (nueve)
		Satisfactorio	9 (nueve)
		Satisfactorio	9 (nueve)
		Satisfactorio	9 (nueve)
		Satisfactorio	9 (nueve)
		Satisfactorio	9 (nueve)
		Satisfactorio	9 (nueve)
		Satisfactorio	9 (nueve)

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las trece horas treinta minutos del mismo día mes y año.


MTRA. VICTORIA AMADOR RODRIGUEZ.
DIRECTORA



ARQ. EDITH GALLARDO DEL ANGEL.
SECRETARIA


MTRO. DIEGO ARTURO TORRES HOYOS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


MTRA. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
CONSEJERA MAESTRA


DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRIAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


DR. JESUS CEBALLOS VARGAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


BRENDA BERENICE PÉREZ DEL ANGEL
CONSEJERA ALUMNA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 9 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

3.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 9 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."